

Art. 2º Se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo para obviar las dificultades y atender á las indemnizaciones á que diere lugar esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Febrero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada:—El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Refrendada:—El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—Ml. Lamarche García.

Núm. 4525.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual repone en sus puestos los Jefes Comunales de Hato Mayor e Higüey.—G. O. Núm. 1583 del 4 de Marzo 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que de la sustanciación del expediente levantado con motivo de las quejas que existían contra los ciudadanos Wenceslao García y Mario Pumarol, Jefes Comunales respectivamente, de las Comunes de Hato Mayor é Higüey, no resultan cargos que acusen ninguna culpabilidad.

Considerando: que en virtud de las quejas antedichas, los ciudadanos Wenceslao García y Mario Pumarol, fueron suspendidos en el ejercicio de sus funciones;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Reponer en sus puestos de Jefes Comunales de Hato Mayor é Higüey, respectivamente, á los ciudadanos Wenceslao García y Mario Pumarol.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 28 días del mes de Febrero de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada:—El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Núm. 4526.—RESOLUCION del P. E. que dispone la publicación del Mensaje del Presidente, por medio de un folleto.—G. O. Núm. 1584 del 11 de Marzo 1905. G. O. Núm. 1585 del 18 de Marzo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Publicar en un folleto el Mensaje que el Presidente de la República presentara al Congreso Nacional el 27 de Febrero próximo pasado, y las Memorias que los Secretarios de Estado rinrieran en la misma fecha al Ciudadano Presidente.

§ Los gastos que se originen serán cubiertos de la suma votada para gastos extraordinarios en la Ley de Presupuesto.

Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en el Palacio del Congreso á los 4 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—Ramón O. Lovatón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada:—El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Refrendada:—El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.